

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que fue subsanada dentro del término; informando que la parte actora, en la demanda, solicita oficiar a la Notaría Única del Círculo de Zarzal – Valle, con el fin obtener los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de la señora Martha Lucía Varela Victoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del C.G.P.

Cali, septiembre 16 de 2020

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 506
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00125-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista y evidenciada la constancia de secretaría que antecede, y previo a la admisión de la demanda, por ser procedente lo solicitado conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 85 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la Notaría Única del Círculo de Cali, para que en el término de cinco (05) días se sirva allegar, a costa del demandante, copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de las señoras FRANCY HELLEN VARELA VICTORIA, nacida en Zarzal el 31 de agosto de 1930, y LINA MARÍA VARELA LLANOS, nacida en Zarzal el 07 de septiembre de 1974, con el fin de acreditar la calidad de herederas de la señora MARTHA LUCÍA VARELA VICTORIA. (q.e.p.d.)

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2